



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

EJECUTANTE: EUFEMINA MARIA FERNANDEZ GUERRA

EJECUTADO: OVER MARTINEZ CORDOBA

RAD.: 2000131002-2022-00095-00

Pasa el despacho el presente proceso ejecutivo en el que se observan dos memoriales uno de la ejecutante y otro de su apoderada en los que solicitan por un lado información del proceso frente a las medidas cautelares decretadas y por otro informan al despacho el lugar de trabajo del ejecutado y solicita se oficie a la entidad para que certifique si efectivamente el ejecutado labora allí y en caso positivo se informe al pagador para que se dé cumplimiento de la orden impartida por este despacho. Procede el despacho a resolver de la siguiente manera:

En cuanto a la solicitud de la ejecutante debe el despacho informarle a la misma que cualquier solicitud que pretenda efectuar dentro este proceso ejecutivo debe ser a través de su apoderada judicial, atendiendo que este tipo de proceso requiere del derecho de postulación de acuerdo a lo contemplado en el artículo 73 del C.G.P. que establece: *“Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permite su intervención directa.”*

Ahora bien, frente a la solicitud de la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO el despacho no accederá a ella atendiendo que la medida cautelar decretada el pasado 1 de agosto de 2023, fue aplicada por la Secretaria de Educación Municipal de Valledupar tal como lo informaron en respuesta dada a este despacho judicial el día 22 de septiembre de 2023, en la que indicaron: *“En respuesta su SAC VAL2023ER010141 de fecha 04/08/2023 sobre PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTO - EUFEMINA MARIA FERNANDEZ GUERRA, muy respetuosamente me permito informarle que la Medida Cautelar ya se aplicó en la nómina del mes de septiembre del 2023.”* Por secretaria envíesele el link del expediente digital a la togada con la finalidad de que conozca el contenido de la respuesta dada por la Secretaria de Educación Municipal de Valledupar.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a021456cf879aa6c1e300ec7cec0456990ef4f5a12c3bb09ffe07644e354656**

Documento generado en 12/01/2024 05:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>